



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
19/06/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Expediente: 1819053N

Asunto: Subvención nominativa

CERTIFICADO DE ACUERDO

D. Marcos Pérez Orensanz, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Jaca (Huesca), **CERTIFICA:** Que, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaca en sesión ordinaria celebrada el día **17 de junio de 2026**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expediente 1819053N. “Aprobación, si procede, de la convocatoria de subvención a la Fundación Tomás de Sabba”.

El Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Jaca para el año 2026 contempla la aplicación 18,2310,48905 por un importe de 75.000,00 euros, destinada a una subvención nominativa a la Fundación Tomás de Sabba. También aparece reflejada como ayudas a esta entidad en la línea 2 del Plan Estratégico de Subvenciones de esta administración local denominada “Acción social y cooperación internacional al desarrollo”.

Esta subvención se rige por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (BOPH) n.º 40 de fecha 27 de abril de 2018. Esta norma fue modificada, con carácter definitivo, mediante un acuerdo plenario de fecha 20 de octubre de 2021 y publicado su texto en vigor en el BOPH n.º 239, de 17 de diciembre de 2021.

Con fecha 5 de mayo de 2026, el gerente de la Fundación Tomás de Sabba, D. José Luis Larraz Ena, presenta la solicitud de una subvención nominativa para la entidad, por un importe de 75.000,00 euros, adjuntando la documentación necesaria. Solicita, además, un abono anticipado de la subvención del 50% debido a la falta de liquidez para afrontar los gastos corrientes de la entidad.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca (Huesca). Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
19/06/2026



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ADV9 NKCU 3ZNW ZDEA

Certificado de acuerdo JGL 17-06-26 Expediente 1819053N - SEFYCU 6964835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
19/06/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

El Servicio de Intervención emite un documento de retención de crédito, donde consta que el Ayuntamiento tiene contemplada una subvención nominativa para la Fundación Tomás de Sabba por un importe de **75.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2026-18-2310-48905**.

La directora del Centro de los Servicios Sociales de la Comarca de la Jacetania, actuando como técnico del área, emite un informe de fecha 27 de mayo de 2026, exponiendo, entre otras cuestiones, lo siguiente:

En la memoria presentada por la entidad “se solicita financiación para sufragar parte del gasto corriente de la Fundación con el fin de garantizar la continuidad de las acciones desarrolladas (...) La actividad objeto de subvención es gastos del barrio San Jorge, ayudas a usuarios, cursos de formación y gastos de oficina.

Se ha verificado que la entidad solicitante:

- Se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Municipal, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- No ha solicitado subvención en concurrencia competitiva para la misma finalidad.
- Ha cumplido con las obligaciones derivadas de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

La competencia para la concesión de la presente subvención corresponde a la entidad local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 42.2.k de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

De conformidad con la normativa aplicable en materia de subvenciones, y en particular con la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Jaca, procede la concesión directa de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto municipal, quedando justificada la exclusión del

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca (Huesca). Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
19/06/2026



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ADV9 NKCU 3ZNW ZDEA

Certificado de acuerdo JGL 17-06-26 Expediente 1819053N - SEFYCU 6964835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreansanz
19/06/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

procedimiento de concurrencia competitiva.

La actividad a subvencionar reviste carácter de utilidad pública e interés social, destinada al mantenimiento de la infraestructura necesaria para poder hacer frente al gasto corriente de la Fundación Tomás de Sabba, acondicionamiento del Barrio de San Jorge, desinsectación y desratización, gastos de derribos en el Barrio San Jorge, gastos de curso de formación, material de oficina y otros servicios exteriores”.

En cuanto a la financiación, la base 15 de la Ordenanza Reguladora establece que, con carácter general, la subvención no podrá superar el 80 % del coste de la actividad, si bien dicho porcentaje podrá incrementarse cuando existan razones debidamente justificadas en la naturaleza de la actividad subvencionada. En el presente caso, dichas razones concurren por la naturaleza social de la actividad y el colectivo destinatario

A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se informa favorablemente la concesión de una subvención nominativa a la entidad Fundación Tomás de Sabba, por importe de 75.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.18.2310.48905, destinada a financiar la actividad descrita”.

Con fecha 8 de junio de 2026, el Servicio de Intervención emite el informe de fiscalización de conformidad 115/2026.

En consecuencia, esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución nº 2023-2632, de 5 de julio por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA

- 1.- Conceder una subvención nominativa a la Fundación Tomás de Sabba, con NIF G22229132, por un importe de 75.000,00 euros destinada a gasto corriente, de acuerdo con la memoria de la actividad presentada por la entidad.
- 2.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 32 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, para que la concesión directa de esta subvención sea

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca (Huesca). Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
19/06/2026



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ADV9 NKCU 3ZNW ZDEA

Certificado de acuerdo JGL 17-06-26 Expediente 1819053N - SEFYCU 6964835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
19/06/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

efectiva, al no formalizarse mediante la firma de un convenio, la beneficiaria en el plazo de quince días desde que se notifique este acuerdo, deberá presentar en el Ayuntamiento la **aceptación de la subvención** (documento o formulario que encontrará en la sede electrónica). Transcurrido este plazo, se entenderá que renuncia a dicha subvención.

3.- Establecer las normas para la justificación y el pago de la subvención nominativa:

a) La beneficiaria deberá presentar en el registro electrónico del Ayuntamiento de Jaca la documentación que se detalla a continuación (los anexos o formularios estarán disponibles en la sede electrónica):

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde y que incluye declaración responsable sobre el cumplimiento de la finalidad de la actividad, con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y sobre los justificantes aportados (anexo II).
- Memoria explicativa de la actividad o programa desarrollado (anexo II.1).
- Relación numerada de justificantes, gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (anexo II.2).
- Justificantes de los gastos realizados.
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones obtenidas para la misma finalidad que la solicitada (anexo II.3).
- Documentación justificativa de la difusión de la subvención. En caso de que no se haya generado material publicitario o informativo en el que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento, se incluirá una declaración responsable de la beneficiaria acerca de este extremo.
- Los tres presupuestos que se han solicitado para desarrollar la actividad, en el supuesto de estar obligado a hacerlo.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca (Huesca). Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
19/06/2026



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ADV9 NKCU 3ZNW ZDEA

Certificado de acuerdo JGL 17-06-26 Expediente 1819053N - SEFYCU 6964835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
19/06/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
19/06/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Si alguno de los documentos exigidos obrara ya en poder del Ayuntamiento, no será necesario volver a presentarlos, todo ello sin perjuicio de que se considerase la conveniencia de aportar algún documento si se observa alguna variación de datos.

b) La fecha límite para presentar la citada documentación se fija el día **10 de diciembre de 2026**.

c) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

4.- Fijar los siguientes compromisos, derechos y obligaciones de las partes:

Fundación Tomás de Sabba:

- Facilitará al Ayuntamiento toda la información que se le requiera y se someterá a las actuaciones de comprobación que puedan efectuarse por parte de esta administración local.
- Deberá tener al día bajo su responsabilidad cuantas licencias y autorizaciones de organismos competentes sean necesarias para el desarrollo de la actividad.
- En los actos de divulgación de la actividad subvencionada, deberá dejar constancia de la colaboración del Ayuntamiento de Jaca, o si los mismos no se realizan tendrá que constar en una declaración responsable que tendrá que presentar la beneficiaria de la subvención.
- Deberá destinar los fondos aportados por el Ayuntamiento de Jaca a la finalidad contemplada, que se desarrollará necesariamente en el ejercicio 2026.
- En el caso de que las actuaciones se lleven a cabo mediante trabajadores vinculados contractualmente con la Fundación Tomás de Sabba, se deberán cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social, prevención laboral, protección de menores e igualdad de género que se

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca (Huesca). Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ADV9 NKCU 3ZNW ZDEA

Certificado de acuerdo JGL 17-06-26 Expediente 1819053N - SEFYCU 6964835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
19/06/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

establezcan en la legislación vigente.

- Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos que proceda.

Ayuntamiento:

- Abonará el importe de la subvención tras la presentación de la documentación justificativa oportuna.
- En caso de ser necesario podrá prestar elementos materiales o asistencia técnica.

5.- Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a esta subvención por un importe de 75,000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18,2310,48905, excluyéndola de la concurrencia pública, concediendo a la entidad beneficiaria un pago anticipado por un importe de 37.500,00 euros.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca (Huesca). Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ADV9 NKCU 3ZNW ZDEA

Certificado de acuerdo JGL 17-06-26 Expediente 1819053N - SEFYCU 6964835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>